

Tacna, 03 de julio del 2025

CARTA N° 949 - 2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Señora:
CAROLINA BACA BUSTAMANTE
APODERADO DE COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C.
Correo electrónico: comercialfatimasac@gmail.com
Presente.-

Asunto : PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia : CARTA N° 187-2025-C.F.FATIMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, con relación al Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 05-2025-GOB.REG.TACNA, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS COMUNES ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N°479 TABUL, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA CUI N°249622**; se cumple con informar lo siguiente:

1. Con fecha 13 de junio de 2025 el oficial de compra adjudicó la buena pro a su representada **COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C.** por el monto de **S/172 320.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, por lo que, posteriormente con fecha 23 de junio del 2025 fue publicada en el SEACE el consentimiento de la buena pro manual.
2. Mediante Carta N° 187-2025-C.F. FATIMA de fecha de recepción 02 de julio del 2025 (en original), su representada procede a presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato acompañando ocho (08) folios.
3. Bajo este contexto, se trae a colación el artículo 90 sobre Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento):

*"90.1. El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles **contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro** en la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme.*

*90.2. En caso no se requiera de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de **cinco días hábiles**.*

90.3. En un plazo no mayor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los requisitos por parte del postor ganador de la buena pro, se perfecciona el contrato, con su suscripción o con la recepción de la orden de compra o de servicio, según corresponda. (...)"

4. De conformidad con ello, el artículo 139 del mismo cuerpo normativo contempla las excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios:

*"**No se otorga garantía de fiel cumplimiento** del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:*

*a) En los contratos de bienes y servicios cuyos **montos sean menores o iguales a 50 UIT**. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. (...)"*

5. Sobre el particular, el monto adjudicado al presente procedimiento de selección resulta ser menor a 50 UIT (S/267 500.00), por tanto, no corresponde que su representada otorgue la garantía de fiel cumplimiento.



Firmado digitalmente por:
ATENCIO PILCOMAMANI
Valter FAU 20519752515 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
cha: 03/07/2025 18:29:30-0500

11193742

6. Bajo esta premisa, su plazo para presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato debió ser dentro de los cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro, es decir, tuvo como plazo máximo hasta el día lunes 30 de junio de 2025; sin embargo, los requisitos fueron recepcionados por la Entidad Contratante con fecha 02 de julio de 2025 a través de la Carta S/N, la cual deviene en presentación extemporánea.
7. En ese orden de ideas, el Reglamento dispone en el numeral 91.3 del artículo 91 que: *"91.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro."*

Estando lo expuesto, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, y ante la verificación de la presentación extemporánea de los requisitos para perfeccionamiento del contrato, se comunica a su representada la **PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 05-2025-GOB.REG.TACNA.**

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ATENCIO PILCOMAMANI
Walter FAU 20519752515 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 16:29:39-0500

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
Dependencia Encargada de las Contrataciones

Adjunto:

Documentos de la referencia (08 folios)
C.c. Archivo/Ejecución Contractual
WAP/

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna, 01 de julio del 2025

CARTA Nro. 187-2025-C.F.FATIMA

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Av. Manuel A. Odría N° 1245 (Villa Panamericana) Tacna - Tacna - Tacna

Atención: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Ciudad.-



Asunto: REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Referencia: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 5-2025-GOB.REG.TACNA-1

COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C., con Registro Único de Contribuyentes No. 20449458436, con domicilio fiscal en Parque Industrial Mza. J Lte. 08 – distrito, provincia y departamento de Tacna, debidamente representada por su Apoderada doña **CAROLINA BACA BUSTAMANTE**, identificada con DNI N° 16794436, con correo electrónico: comercialfatimasac@gmail.com, ante usted con el debido respeto me presento y hago llegar los requisitos para PERFECCIONAR EL CONTRATO de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 5-2025-GOB.REG.TACNA Primera Convocatoria por la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 479 TABUL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"

Adjunto los siguientes documentos:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo N° 8).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 9).

Atentamente,



Carolina Baca Bustamante
COMERCIAL FERRETERIA FÁTIMA S.A.C.
RUC 20449458436



PROVEIDO

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

PASE A: Abog Camila Alva

OBSERVACIONES:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y FINES | <input checked="" type="checkbox"/> TRÁMITE CORRESPONDIENTE |
| <input type="checkbox"/> REVISIÓN Y EVALUACIÓN | <input type="checkbox"/> ATENDER SEGÚN NORMATIVIDAD |
| <input type="checkbox"/> INFORMAR | <input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA |
| | <input type="checkbox"/> ARCHIVAR |



FECHA: 02 JUL. 2025

V°B°

Carolina Boca Bustamante
COMERCIAL PERRETERIA FATIMA S
RUC 20449428436

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna, 01 de julio del 2025

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Atención: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Presente.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA

Referencia: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 5-2025-
GOB.REG.TACNA-1

Por medio del presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa es el 002-540-001733273052-36 a nombre de COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C., agradeciendo se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco de Crédito. ✓

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la presente.

En caso de realizar nueva apertura de CCI me comprometo a comunicar a su representada en su debida oportunidad.

Atentamente,



Carolina Baca Bustamante
COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C.
RUC 20449458436

NOTA:
CUENTA DETRACCIÓN N° 00-151-062555 Banco Nación



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11039767 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TACNA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de **BACA BUSTAMANTE, CAROLINA**, identificado con DNI. N° 16794436 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIAL FERRETERIA FATIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: APODERADO

FACULTADES:
C00002

OTORGAMIENTO DE PODER: MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS ACCIONISTAS, DE FECHA 02/05/2022, SOCIOS ACORDARON POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO APODERADO A **CAROLINA BACA BUSTAMANTE**, IDENTIFICADA CON DNI NRO.16794436, POR TIEMPO INDEFINIDO, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, PUDIENDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, EJERCER A SOLA FIRMA, SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE, LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1. FIRMAR PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, INTERVENIR (PARTICIPAR) EN LOS PROCESOS DE SELECCION CONVOCADOS BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO COMO LICITACION PUBLICA, CONCURSO PUBLICO, ADJUDICACION SIMPLIFICADA, COMPARACION DE PRECIOS, **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, CONVENIO MARCO, CONTRATACIONES DIRECTAS EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, CONVOCADOS POR LAS DIVERSAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.
2. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y EN GENERAL, FIRMA DE TODO TIPO DE ACTAS, **FIRMA DE CONTRATOS**, ADENDAS, CONTRATOS COMPLEMENTARIOS; FIRMAR LAS CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES DE BASES ADMINISTRATIVAS, FIRMA DE RECLAMOS, FIRMA DE DENUNCIAS, FIRMA DE RECURSOS IMPUGNATORIOS COMO RECONSIDERACION Y/O APELACION; FIRMAR LOS RECURSOS DE CONCILIACION Y/O ARBITRAJE.
3. REALIZAR COBRANZA DE LAS FACTURAS, RECOJO DE CHEQUES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, RECOJO DE CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ASI COMO A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ Y MÁS EXTENSAMENTE CONSTA EN COPIA CERTIFICADA, DE FECHA 02/05/2022, EXPEDIDO ANTE NOTARIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE TACNA, ROSARIO CATHERINE BOHORQUEZ VEGA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° XIII
Oficina Registral de TACNA



Código de Verificación:
39341241
Publicidad N° 2025 - 4201803
28/06/2025 15:22:24

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2025-99999-972995 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por CUTIPA CABRERA, EVELIN ELIZA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Tacna, a las 11:27:20 horas del 30 de Junio del 2025.

EVELIN ELIZA CUTIPA CABRERA
Abogado Certificador
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral). FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 8

AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

SEÑORES

OFICIAL DE COMPRA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-GOB.REG.TACNA

Presente.-

La que suscribe CAROLINA BACA BUSTAMANTE, Representante Legal de COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C., identificada con D.N.I. N° 16794436, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico comercialfatomasac@gmail.com.

Atentamente,



Carolina Baca Bustamante
COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C.
RUC 20449458436

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tacna, 01 de julio del 2025

DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Atención: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Presente.-

Referencia: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 5-2025-
GOB.REG.TACNA-1

Mediante el presente detallamos los precios unitarios de cada material y su respectiva marca:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	U.M.	Marca	P. UNIT. S/	TOTAL S/
01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG	8,000	UND.	CBB	21.54	172,320.00

Son: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES

El monto total comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Atentamente,



Carolina Baca Bustamante
COMERCIAL FERRERÍA FÁTIMA S.A.C.
RUC 20449458436

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 9

ELECCION DE INSTITUCION ARBITRAL

SEÑORES

OFICIAL DE COMPRA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2025-GOB.REG.TACNA-1

Presente.-

La que suscribe CAROLINA BACA BUSTAMANTE, Representante Legal de COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C., identificada con D.N.I. N° 16794436, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE TACNA.

Tacna, 01 de julio del 2025

Atentamente,

Carolina Baca Bustamante
COMERCIAL FERRETERÍA FÁTIMA S.A.C.
RUC 20449458436



Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

PÉRDIDA DE BUENA PRO - SIE N° 05-2025-GOB.REG.TACNA

1 mensaje

Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

3 de julio de 2025, 4:45 p.m.

Para: comercialfatimasac@gmail.com

Señora:

CAROLINA BACA BUSTAMANTE

APODERADO DE COMERCIAL FERRETERIA FATIMA S.A.C.

Por medio de la presente, se cursa la Carta N° 949-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA para su conocimiento.

SUB GERENCIO DE ABASTECIMIENTO GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL

Nota aclaratoria:

* Este no es un medio para recepción ni atención de documentos, por lo cual, toda comunicación deberá presentarse de manera formal a través de mesa de partes de la entidad o canales virtuales habilitados.

* Sírvase confirmar la recepción del presente correo electrónico.



CARTA N° 949-2025-GRA-SGABAST.pdf

2207K